



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 035-2021-MPSM

Tarapoto, 16 de abril de 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes, 16 de abril de 2021, se debatió el Dictamen N° 001-2021-CODL-MPSM, que remite la propuesta de Ordenanza Municipal que Modifica el sentido de vías en el Distrito de Tarapoto; y,

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria, realizada el día viernes, 16 de abril de 2021, el Honorable Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Provincial Arq. Tedy del Águila Gronerth, , y con la asistencia de los siguientes regidores: Henry Maldonado Flores, Blanca Díaz Vela, Luis Antonio Ramírez Flores, Pamela Ingrid Velarde Córdova, Luis Alberto Villacorta Salas, Javier Pascual Pinchi Vásquez, Álvaro Ramírez Fasanando, Américo Arévalo Ramírez, Liz del Águila Beteta de Paredes, Arbel Dávila Rivera y Leonardo Hidalgo Vigil; se admitió a debate el Dictamen.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Cabe señalar que, de conformidad al numeral 1.3 y 1.6 del Artículo 81 de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, las municipalidades provinciales, ejercen, entre otras funciones, normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos, así como normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, mototaxis, triciclos, y otros de similar naturaleza". De lo que se advierte que, esta Municipalidad tiene competencia para regular el sentido de circulación de los vehículos automotores, así como, regular el tránsito urbano de peatones.

Es de mencionar que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPSM, de fecha 14 de mayo del 2019, se reguló el estacionamiento, circulación de vehículos e ingreso de vehículos pesados en el distrito de Tarapoto. Sin embargo, y teniendo en cuenta el documento de la referencia b), habiéndose aprobado la adecuación de vías para el desarrollo de la movilidad urbana sostenible (ciclovía) en los distritos de Tarapoto, Morales y la Banda de Shilcayo (el cual establece el



recorrido respectivo) resulta necesario realizar la modificación del sentido de circulación de determinas vías.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes, 16 de abril del 2021, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por Unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1°. – APROBAR, la Ordenanza Municipal que modifica el sentido de vías en el Distrito de Tarapoto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

C.c
AL;
GM;
GDE;
GSCyGR
SG;
OIS;
OII y
Archivo
C.J.N.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Arq. TEDY DEL Águila GONZALEZ
ALCALDE

